

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Lunes, 8 de mayo

Núm. 51

S
U
M
A
R
I
O

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PAG.

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHE	
Canon de regulación del embalse del Val	1988

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA	
Ordenanza Tarjeta Ciudadana	1989
Expediente cesión gratuita.....	1992
ALDEALPOZO	
Proyecto técnico de obra	1993
ALMAJANO	
Proyecto técnico de obra	1994
ALMARZA	
Crédito extraordinario	1995
Corrección de errores.....	1996
BERATÓN	
Memoria valorada.....	1997
BOROBIA	
Presupuesto General.....	1998
BUITRAGO	
Proyecto técnico de obra	1999
CIRIA	
Presupuesto General.....	2000
DEZA	
Juez de Paz Titular	2001
DURUELO DE LA SIERRA	
Tasa aparcamiento paraje Castroviejo	2002
GOLMAYO	
Cuenta General	2003
MAGAÑA	
Modificación de créditos	2004
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Cuenta General	2005
PINILLA DEL CAMPO	
Memoria técnica de obras.....	2006
POZALMURO	
Delegación de competencia	2007
REZNOS	
Presupuesto General.....	2008
SAN PEDRO MANRIQUE	
Cesión gratuita de parcela	2009
VOZMEDIANO	
Memoria valorada.....	2010
Memoria valorada.....	2011
Tasa suministro agua potable.....	2012



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Propuesta de aprobación del canon de regulación del embalse del Val año 2024 Con fecha 10 de abril de 2023 la Dirección Técnica de este Organismo ha aprobado la propuesta del canon de regulación del embalse del Val año 2024 que, conforme a lo establecido en el artículo 302 del R.D. 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (BOE nº 103 de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

ha Riegos anteriores al embalse	24,76533694 €/ha
m3 Agua en riegos anteriores al embalse	0,00115137 €/m3
ha Riegos Irués	0,36652699 €/ha
m3 Agua en riegos Irués	0,00001704 €/m3
m3 Abastecimientos anteriores al embalse	0,01782459 €/m3
m3 Usos industriales no consuntivos	0,00891230 €/m3
ha Riegos posteriores al embalse	142,59666804 €/ha
m3 Abastecimientos posteriores al embalse	0,08912292 €/m3
m3 Usos industriales consuntivos	0,08912292 €/m3

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante la Sra. Presidenta de Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Soria y Zaragoza y en el Boletín Oficial de Navarra. Durante este periodo podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del Organismo, sita en Paseo Sagasta 24-28 de Zaragoza.

Zaragoza, 12 de abril de 2023. – El Director Técnico, Francisco José Hijós Bitrián. 1137

BOPSO-51-08052023



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de 26 de enero de 2023 aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la Tarjeta Ciudadano de Ágreda, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TARJETA CIUDADANA DE ÁGREDA

ARTICULO 1.- OBJETO

La presente ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento para la solicitud, expedición y uso de la Tarjeta Ciudadana de Ágreda, en adelante TCA.

ARTÍCULO 2.- TARJETA CIUDADANA DE ÁGREDA

El Excelentísimo Ayuntamiento de Ágreda (en adelante el Ayuntamiento) pone a disposición del usuario la Tarjeta Ciudadana de Ágreda, personal e intransferible que permite a su titular obtener bonificaciones reguladas en las diferentes ordenanzas del Ayuntamiento de Ágreda.

Se prohíbe expresamente al usuario transmitir a terceros su TCA o permitir su uso por persona distinta de quien figura como titular en la TCA.

La Tarjeta Ciudadana es un documento virtual polivalente, útil para identificar con seguridad a su titular ante determinados servicios y trámites municipales.

Su objetivo es facilitar un soporte único para el acceso a los servicios locales de forma que se unifiquen todos los soportes existentes, así como impulsar el desarrollo y uso de la Administración Electrónica, acercando los servicios digitales a los ciudadanos.

ARTÍCULO 3.- CLASES DE TCA

Se establece una modalidad única de TCA:

Básica o tarjeta de proximidad, sin contacto, y sin soporte físico, para cuyo funcionamiento sólo hace falta estar incluido en el registro de dicha tarjeta.

ARTÍCULO 4.- USO DE LA TARJETA TCA

La TCA permite distintos usos y servicios, por lo que el acceso y utilización de la misma atribuye al solicitante la condición de usuario de acuerdo con las condiciones particulares de cada servicio y supone la previa lectura y aceptación de las normas y condiciones establecidas en esta ordenanza así como de las condiciones de uso de los servicios.

La TCA permite:

- La obtención de bonificaciones fiscales recogidas en las diferentes ordenanzas que referencian a esta tarjeta.
- Con posterioridad el Ayuntamiento podrá ampliar la funcionalidad de la Tarjeta Ciudadana, a medida que se vayan integrando nuevos servicios en ella, para permitir:
- El acceso a servicios de Administración Electrónica, donde no se requiera un certificado digital, y sea suficiente identificar al ciudadano mediante un código PIN y otros elementos de seguridad que incorpora la TCA.



- La participación en campañas y promociones de fidelización promovidas por diferentes asociaciones del municipio como pueden ser campañas al comercio etc...
- Otros usos a determinar.

ARTÍCULO 5.- SOLICITUD

1. Tendrá derecho a solicitar la emisión de una TCA cualquier persona física que aporte el documento identificativo necesario para la expedición de la misma, como el DNI, NIE o pasaporte y bien un certificado de empadronamiento en el municipio o constar en dicho padrón.

2. Los menores de 14 años podrán solicitar la TCA, siendo necesaria la presencia de su Representante Legal con su correspondiente documento identificativo.

3. El solicitante o representante autoriza al Ayuntamiento a que realice las comprobaciones que resulten imprescindibles para la verificación de los datos aportados, haciéndose responsable de las inexactitudes o errores que contengan.

4. La solicitud se realizará en las oficinas municipales como único punto de emisión de la TCA. Donde se le informará y facilitará la documentación y trámites necesarios para su obtención.

ARTÍCULO 6.- CONDICIONES DE USO

1. La tarjeta tiene carácter personal e intransferible y sólo podrá ser utilizada por el titular de la misma.

2. El uso de la tarjeta implica la aceptación del titular de las condiciones particulares que regulan cada uno de los servicios reconocidos.

4. El Ayuntamiento podrá cancelar la tarjeta o el uso de alguno de los servicios reconocidos, si las condiciones que propiciaron la expedición de la misma no se cumplen en los términos establecidos en el momento de la emisión.

5. El uso indebido de la tarjeta dará origen a la incoación de los procedimientos sancionadores que, en vía administrativa o penal, correspondan, con arreglo a lo dispuesto en las condiciones de uso particulares de cada uno de los servicios.

6. De las modificaciones que se produzcan se informará al usuario a través del sitio web de la TCA.

ARTÍCULO 7.- PRECIO

La expedición de la TCA, será gratuita.

La TCA es propiedad del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 8.- RENOVACIÓN Y SUSTITUCIÓN.

La TCA no tiene fecha de caducidad, sin embargo el Ayuntamiento de Ágreda se reserva el derecho de establecer esta caducidad. Al ser la TCA un soporte virtual por el que se podrá acceder a servicios prestados por otras entidades, la caducidad de cada servicio dependerá de las condiciones de los mismos, por ello cualquier incidencia, relacionada directamente con los servicios incluidos en la TCA deberá ser resuelta por la entidad que preste el servicio afectado.

ARTÍCULO 9.- CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA

La tarjeta utilizará un soporte virtual, es decir, los datos del usuario pasarán a formar parte de una base de datos propiedad del ayuntamiento de Ágreda como explica el Artículo 10 de esta ordenanza.

ARTÍCULO 10.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos se informa al usuario que los datos que figuran en su solicitud de emisión de la TCA serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento. La finalidad de este fichero es



la creación y gestión de la TCA. El Ayuntamiento tratará los datos con las medidas de seguridad adecuadas y no los comunicará a terceros fuera de los casos necesarios para gestionar los servicios reconocidos en la TCA y previstos en la normativa vigente. El usuario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos dirigiéndose, en la forma legalmente prevista, a cualquiera de los puntos de emisión de la TCA.

ARTÍCULO 11.- PUNTOS DE EMISIÓN DE LA TCA

Las oficinas municipales serán los únicos puntos habilitados como puntos de emisión de la TCA y por tanto donde podrán realizar los ciudadanos todos los trámites relacionados con la misma: información, solicitud, reclamación, anulación, etc.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La emisión de la TCA no supondrá, por si misma, la anulación de otras tarjetas preexistentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Ágreda, 2 de mayo de 2023. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

1131

BOPSO-51-08052023



ÁGREDA

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2023, el expediente de cesión gratuita a la Asociación Amigos de Aldehuela de Ágreda del bien patrimonial que se detalla a continuación:

EDIFICIO EL HORNO – ALDEHUELA DE ÁGREDA.

Edificio, sito en Aldehuela de Ágreda. Ref. Catastral 2813002WM9321S0001II.

Linda: Derecha, Calle Mayor; Izquierda, Calle Mayor, nº 17; Fondo, Calle Cerrillo nº 22. Se convoca, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://agreda.sedelectronica.es>].

Ágreda, 3 de mayo de 2023. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

1144



ALDEALPOZO

El Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra “Adaptación de local para consultorio médico, plurianual”, obra nº 18 del Plan Diputación para 2023, redactado por el Arquitecto D. Bernardo Del Pino Mateo, con un presupuesto de 40.000,00 € (Anualidad 2023: 20.000,00 € ; Anualidad 2024: 20.000,00 €)

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Aldealpozo, 2 de mayo de 2023. – La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana 1135

BOPSO-51-08052023



ALMAJANO

Por acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2023 ha sido aprobado el proyecto técnico que comprende la obra nº 24 del Plan Diputación 2023 denominada URBANIZACIÓN DE LA PARCELA C/ LAVADERO 6 Y ENTORNO, redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier Serrano Egido, con un presupuesto total, IVA incluido, de veinticinco mil euros (25.000€).

El proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes. De no presentarse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

Almajano, 2 de mayo de 2023. – El Alcalde, José Ángel Recio Antón

1132

**ALMARZA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario 1/2023 financiado con mayores ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento de Almarza del ejercicio 2023, que actualmente se encuentra prorrogado; el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
338	609	NUEVAS INVERSIONES EN BIENES	0	21.566,28	21.566,28

Altas en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Incremento</i>	<i>Partida presupuestaria definitiva</i>
30000	TASA ABASTECIMIENTO AGUA	21.566,28	81.566,28

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almarza, 4 de mayo de 2023. – La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez

1146

BOPSO-51-08052023



ALMARZA

Por decreto de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2023, se aprobaron las bases específicas que rigen el proceso de estabilización extraordinaria de dos plazas de técnico de guardería a jornada parcial mediante concurso en el Ayuntamiento de Almarza.

Advertido error en la misma, se procede a la corrección del mismo,

Donde dice:

Régimen laboral	Laboral fijo-discontinuo
-----------------	--------------------------

Debe decir:

Régimen laboral	Laboral fijo
-----------------	--------------

Asimismo, se corrige cualquier referencia que se realice en tanto en las bases específicas que rigen el proceso de estabilización extraordinaria de dos plazas de técnico de guardería a jornada parcial mediante concurso, como en los criterios generales que rigen los procesos de estabilización extraordinaria en este Ayuntamiento; y donde diga “laboral fijo-discontinuo”, debe decir “laboral fijo”.

Almarza, 4 de mayo de 2023. – La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez

1147



BERATÓN

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, aprobó la Memoria Valorada de las Obras ” SUSTITUCIÓN REDES CON PAVIMENTACIÓN C/BARRIO BAJERO”, PLURIANUAL, obra incluida en el Plan Diputación 2023/24 , con el número 54, que ha sido redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 30.000€ , la cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Beratón, 25 de abril de 2023. – La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar

1126

BOPSO-51-08052023



BOROBIA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de abril de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Borobia, 3 de mayo de 2023. – El Alcalde, José Javier Gómez Pardo

1139



BUITRAGO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Buitrago en sesión celebrada en fecha 2 de mayo del 2023, el Proyecto Técnico de obra de “Acondicionamiento del edificio municipal de la casa consistorial en Buitrago”, incluida dentro de las obras de Planes Provinciales 2023 de la Excm. Diputación Provincial de Soria con un presupuesto total de 40.000,00 euros, el mismo se expone al público durante ocho días a partir de la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Buitrago, 2 de mayo del 2023. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

1138

BOPSO-51-08052023



CIRIA

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de mayo de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ciria.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ciria, 3 de mayo de 2023. – La Alcaldesa, Emilia Isabel Aranda Gómez

1142



DEZA

Estando previsto que en el mes de mayo de 2023 quede vacante el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, se abre un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Deza.

Las solicitudes, haciendo constar que se reúnen las condiciones de capacidad y de compatibilidad, así como el resto de requisitos exigidos por la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán presentarse en el modelo que se facilite en el Ayuntamiento o en cualquier otro documento aportado por el solicitante.

Deza, 28 de abril de 2023. – El Alcalde, Vicente Alejandro Alcalde

1133

BOPSO-51-08052023



DURUELO DE LA SIERRA

ACUERDO del Pleno de fecha 2 de mayo de 2023 del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra por el que se aprueba provisionalmente la imposición de la tasa por utilización de los aparcamientos en el paraje “Castroviejo” en el Monte de Utilidad Pública n.º 132 y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa por utilización de los aparcamientos en el paraje “Castroviejo” en el Monte de Utilidad Pública n.º 132 y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://duruelodelasierra.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Duruelo de la Sierra, 3 de mayo de 2023. – El Alcalde, Alberto Abad Escribano

1143



GOLMAYO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Golmayo, 10 de junio de 2022. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

1141

BOPSO-51-08052023



MAGAÑA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, por importe de 22.000 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Magaña, 28 de abril de 2023. – El Alcalde, Fernando Marín

1130

**MATAMALA DE ALMAZÁN**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://matamaladealmazan.sedelectronica.es>].

Matamala de Almazán, 2 de mayo de 2023. – El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo 1134



PINILLA DEL CAMPO

El Pleno del Ayuntamiento de Pinilla del Campo en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2.023, aprobó la Memoria Técnica de la Obra” TERMINACIÓN REFORMA EDIFICIO MUNICIPAL C/JUEGO DE PELOTA, N.º 7 Y ARREGLO VÍAS PÚBLICAS (PLURIANUAL), obra incluida en el Plan Diputación 23/24, con el número 175 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000€), 15.000€/anualidad, y cuya redacción se ha llevado a cabo por el Arquitecto Afrodasio Martínez Barrera, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Pinilla del Campo, 25 de abril de 2023. – La Alcaldesa, Ana Isabel Sanz Yagüe 1129



POZALMURO

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Pozalmuro, en virtud de lo previsto en el artículo 51 del Código Civil, se ha delegado a favor de la Concejala, Dña. Ana María Laseca Pinilla, el ejercicio de la competencia para la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Miguel Alcalá García y Dña. Miriam Ruiz Laseca, el día 20 de mayo de 2023.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Pozalmuro, 2 de mayo de 2023. – El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas

1125

BOPSO-51-08052023



REZNOS

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de mayo de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://reznos.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Reznos, 3 de mayo de 2023. – El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez

1140



SAN PEDRO MANRIQUE

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente de cesión gratuita a la Diputación Provincial de Soria de una parcela de naturaleza patrimonial, para la construcción de un Parque Comarcal de Incendios.

Descripción del bien: Parcela 2 segregada de la parcela nº 335 del polígono nº 3, de San Pedro Manrique, situada en Calle CARRERA MEDIANA y en el paraje denominado “CAMEDINA”, parte de la Referencia Catastral nº 42266B003003350000PG, que linda:

Norte.- Parcela resultante 1 de la segregación.

Sur.- Parcela resultante 3 de la segregación.

Este.- Vía de Servicio de la Carretera de Oncala a San Pedro Manrique.

Oeste.- Parcela urbana nº 334, polígono nº 3.

Tiene una extensión superficial de 2.035 metros cuadrados.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.1º.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que en el plazo de 15 días desde su publicación se pueda examinar el expediente en las dependencias de este Ayuntamiento y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanpedromanrique.sedelectronica.es>].

San Pedro Manrique, 20 de abril de 2023. – El Alcalde, Julián Martínez Calvo

1145

BOPSO-51-08052023



VOZMEDIANO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, aprobó la Memoria Técnica de la Obra "SUSTITUCIÓN REDES CON PAVIMENTACIÓN CONTINUACIÓN Y TERMINACIÓN C/ERILLAS Y OTRAS, PLURIANUAL" incluida en el Plan Provincial 2023/24, con el número 261, con un presupuesto de 30.000€, 15.000€/anualidad, que ha sido redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, la cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, para que pueda ser examinada por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Vozmediano, 25 de abril de 2023. – El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo

1127



VOZMEDIANO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, aprobó la Memoria Técnica de la Obra "CAMBIO CONTADORES DE AGUA", obra incluida en el Fondo de Cohesión territorial, con el número 169 Exp 1074, que ha sido redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 11.586,67€, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, para que pueda ser examinada por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Vozmediano, 25 de abril de 2023. – El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo

1128

BOPSO-51-08052023



VOZMEDIANO

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, se acordó modificar el art. 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Suministro de agua potable, el cual queda redactado de la forma siguiente:

“ Art. 5. Cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua:

1.- DERECHO DE ENGANCHE.

Cuota fija : 135€

2º.-

A) SUMINISTRO AGUA A VIVIENDAS:

35€/año hasta 40m³.

41m³ a 70m³ a 0,40€/m³/año

71m³ en adelante a 0,58€/m³/año.

B) GRANJAS

300€/año hasta 200m³

201m³ en adelante 0,20€/m³/año

C) BARES Y RESTAURANTE

CUOTA FIJA 100€/año

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el B.O. de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vozmediano, 25 de abril de 2023. – El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo

1136

BOPSO-51-08052023